



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y /o los organismos que correspondan informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Si se ha incrementado la cantidad de personal afectado a la custodia, vigilancia y/u otra razón, en los edificios y organismos dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, específicamente en los meses de abril y mayo del corriente año, indicándose en su caso las razones que lo motivaron y la cantidad de personal destinado al efecto.
- 2) Informar de qué dependencia y persona física dependen las personas asignadas y a las que se hace mención en el interrogante precedente.
- 3) Especificar órdenes impartidas al personal destinado a las tareas de mención.
- 4) Si se asignaron y/o entregaron, al personal policial afectado elementos tales como: cámaras de fotos, filmadora de videos y/u otro sistema, grabadores, y/o cualquier otro elemento que sirva para captar imágenes o sonidos. Afirmativo, indicará que uso debía darse a los mismos.
- 5) Informar que tipo de armamento se proveyó al personal de mentas.
- 6) Si se indicó al personal la realización de averiguaciones en la zona donde se hallan los edificios u organismos del Poder Judicial, tendientes a evaluar conductas de empleados de dicho poder, caso afirmativo que tipo de conductas eran motivo de investigación, si aquella era preventiva y finalidad de la misma.

ALDO GARCIA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, el legítimo reclamo llevado adelante por la Asociación Judicial Bonaerense, tendiente a que se les reconozcan cabalmente los derechos a la negociación colectiva de los salarios, incluyendo el sistema de porcentualidad, y de las condiciones de trabajo, así como otros reclamos igualmente legítimos. Todo ello viene siendo desconocido por el Estado empleador, especialmente por el Poder Ejecutivo y las autoridades superiores del Poder Judicial.

Y más allá de que se reconozca la legitimidad o no de aquel reclamo, la sólo posibilidad de su formulación, por cierto no puede ser negada de legítima, contrario ingresaríamos en el cercenamiento del derecho de huelga y de petición a las autoridades.

La actitud inicial de las autoridades en el sentido de cerrar las puertas al diálogo y adoptar decisiones unilaterales fue seguida por una escalada de actos represivos, tales como la presencia policial muy numerosa, pertrechada y amenazante en los tribunales, el cierre del acceso a escaleras y pasillos, la orden de descontar los días de huelga.

Se trata, sin duda, de una cuestión político-gremial, de las muchas que se dan en los últimos tiempos en el territorio de nuestra provincia y en las que, sus conclusiones-resoluciones, no vienen respetando la norma constitucional y menos aun las legales regulatorias.

Durante la última semana, conforme información pública, más que abundante, se han registrado actos gravísimos, violatorios de las garantías constitucionales y expresamente prohibidos por la ley de inteligencia nacional: personas que vistiendo uniforme policial filmaban y fotografiaban a los trabajadores judiciales en plena protesta y otras que recorrían comercios de los alrededores de los edificios, exhibiendo a los comerciantes fotografías de los compañeros de la AJB y formulaban preguntas sobre los mismos.

En el marco del reclamo gremial y de la profundización del conflicto que, en apariencia, es consecuencia de la cerrada negativa de la patronal a negociar (Estado); estos actos, que, en principio, podemos tildar de ilegítimos, constituyen una amenaza persecutoria y exhiben el evidente propósito de sembrar temor a los trabajadores judiciales, con el fin que, aquellos, dejen de ejercer su libertad



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



sindical y personal: manifestándose, movilizándose, exteriorizando la injusticia de los poderes del Estado involucrados, haciendo huelga, asambleas y reuniones, etc., porque de lo contrario pueden sufrir procesos, privación de libertad u otro tipo de represalias, de las que los actos que motivan esta petición de informe, serian preparatorios. Ello configura restricción y amenaza a la libertad personal, persecución contra el accionar sindical y contra los trabajadores judiciales que lo llevan adelante y nos autorizan a suponer firmemente que se preparan acciones represivas que pueden conllevar, incluso, a la privación de libertad.

En nuestra historia reciente la acumulación de información sobre la actividad de las organizaciones del pueblo se ha constituido en fuente concreta de la amenaza que estamos invocando, como se ha reconocido en la Convención Constituyente de 1994: *Obra de la Convención Nacional Constituyente 1994, t. VI, p. 5859, 29a. reunión, 3a. sesión ordinaria, citado en Corte Suprema de Justicia de la Nación, Caso Ganora, sentencia del 16 de septiembre de 1999, voto del juez Bossert, cdo. 7: "El procesamiento de la información, la acumulación y la circulación han generado amenazas reales a la libertad y a otros derechos personales de los argentinos. Todos nosotros hemos vivido períodos oscuros de la historia nacional. Pero gracias a Dios, individual y colectivamente, hemos logrado sobrevivir y superarlos. Esta Convención es la expresión histórica, no solamente de nuestra capacidad de supervivencia en esos períodos oscuros de la historia argentina, sino también de nuestra capacidad de superarlos. Estoy convencido de que estamos abriendo una puerta al futuro que deja atrás el período sombrío. No hay ningún convencional sentado en esta sala que no sepa a qué me estoy refiriendo cuando digo que existe el riesgo en la acumulación y manipulación de datos sobre las personas que puede producir un daño actual y real"*).

Es necesario señalar que la actuación policial que motiva nuestra presentación vulnera acuerdos de preservación del sistema democrático plasmados en la ley 25.520 de Inteligencia Nacional, que prohíbe expresamente "Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción" (Art. 3 inciso 2).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El objetivo de la norma de mención es prevenir la repetición de gravísimos abusos y crímenes cometidos en el pasado y promover la vigencia de derechos y garantías que están directamente vinculados con la estabilidad del sistema constitucional y cuya protección es un objetivo esencial para los tres poderes del estado.

Se hallan en juego entonces cuestiones altamente sensibles y de incidencia en la vida social y política que regula nuestra Constitución Nacional: entre ellas y principalmente la libertad sindical.

Por tal razón, se torna imprescindible la intervención que propiciamos, mediante el presente pedido de informa, con el objetivo de asegurar el cabal cumplimiento de las normas hoy en vigencia y a la vez permitir el adecuado ejercicio de los derechos que corresponden a los trabajadores sosteniendo, por cierto, el imperio de la Constitución.

Nuestro art. 39, Carta Magna Provincial, establece una fórmula en la resolución de los conflictos, que, desgraciadamente y pese al paso del tiempo desde la reforma del año 1994, está aun pendiente de su reglamentación. Más esa circunstancia, por cierto no endilgable a los trabajadores, debe ser resuelta por caminos idóneos por parte de las autoridades, sean éstas del Poder que corresponda.

En consecuencia solicitamos la aprobación de la presente solicitud de informes.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.